



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORIA

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 0527 DE 2021

“Por la cual se adjudica el proceso de selección de la invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV No. 003 de 2021”.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial, las que le confiere la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior N° 003 de 2021, el Acuerdo Superior N° 007 de 2011, la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 25° del Acuerdo Superior N° 003 de 2021, prescribe en sus numerales 1 y 15 que dentro de las funciones del Rector están aquellas relacionadas con la dirección y coordinación de la gestión académica y administrativa de la Universidad; así como la suscripción de convenios y contratos conforme a la ley y los reglamentos.

Que mediante Acuerdo Superior N° 007 de 2011 el Consejo Superior Universitario, estableció el Estatuto General de Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que mediante Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, el señor Rector de la Universidad de los Llanos estableció el Manual de Procesos y Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que para asegurar el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, las entidades públicas poseen bienes muebles e inmuebles que deben ser protegidos para preservar el patrimonio público y frente a los posibles riesgos que estos representan frente a terceros, por tal razón se tiene la necesidad de adquirir las pólizas de los vehículos del parque automotor de la Universidad de los Llanos, para asegurar los vehículos que posee la Universidad de los Llanos.

Que estos vehículos se encuentran expuestos a riesgos, que, en el evento de realizarse, producirían un detrimento al patrimonio de la entidad, siendo obligación de las entidades del estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales a través de la celebración de contratos de seguros, buscando proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto. Por las razones antes expuestas, la entidad debe adquirir las pólizas de los vehículos del parque automotor de la Universidad de los Llanos.

Que el tres (03) de mayo de 2021, se suscribió constancia de estudio de mercado, con el fin de establecer el valor probable del objeto contractual, el cual arrojó un valor promedio de **CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$45.139.464)**, ello, con fundamento en tres cotizaciones.

Que el tres (03) de mayo de 2021, el Vicerrector de Recursos Universitarios, con respaldo y acompañamiento del componente técnico brindado por el Jefe Servicios Generales de la Universidad de los Llanos, presentó estudio y documentos previos para el inicio del proceso de selección de un contratista a través de la modalidad de invitación superior al 10 % de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV cuyo objeto consiste en: **“CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS”**.

Que la Universidad de los Llanos dispone de la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$45.139.464)**, valor que se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. N.º 731 del 03 de mayo de 2021, rubro presupuestal 22061020202070101 Servicios de seguros de vehículos automotores, código corto 698, centro de costos 423, vigencia 2021.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORIA

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 0527 DE 2021

“Por la cual se adjudica el proceso de selección de la invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV No. 003 de 2021”.

Que el doce (12) de mayo de 2021, la Universidad de los Llanos publicó en la página web de la Universidad el estudio previo, pliego de condiciones y constancia de estudio de mercado del proceso de selección de invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 003 de 2021, señalando como fecha del cierre el catorce (14) de mayo de 2021 a las 03:00 p.m. información que estuvo disponible en la página web www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en artículo 53 literal a) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014.

Que dentro del término para presentar observaciones al pliego de condiciones, el día doce (12) de mayo de 2021 hasta las 5.00 p.m., se verifica que se recibió una observación de orden técnica y jurídica por parte de la empresa **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA** el día doce (12) de mayo de 2021 a las 16:56 al proceso de invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV No. 003 de 2021.

Que el día trece (13) de mayo de 2021 y dada la necesidad de efectuar un análisis estricto de las observaciones de orden jurídico y técnico, la Universidad de los Llanos publicó en la página web de la Universidad la adenda No.1 que modifica el cronograma del proceso, señalando como fecha del cierre el día dieciocho (18) de mayo de 2021 a las 03:00 p.m.

Que el día quince (15) de mayo de 2021, la Universidad de los Llanos, dentro del al proceso de selección de invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 003 de 2021, publicó en la página web de la Universidad, la observación realizada, con sus correspondientes respuestas técnica y jurídica, así como la Adenda No. 2, contentiva de la modificación de la ficha técnica correspondiente al numeral 6 del pliego de condiciones y el anexo 2 “cuadro de referencia”, en atención a las observaciones de orden técnico presentadas y aceptadas; información que estuvo disponible en la página web www.unillanos.edu.co.

Que el día dieciocho (18) de mayo de 2021 a las 03:00 p.m., la Universidad de los Llanos dio por cerrado el proceso y se elaboró acta de cierre del proceso de selección invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV No. 003 de 2021, procediendo a constatar que en el km 12 vía a Puerto López Campus Barcelona de la Universidad de los Llanos, se recibió la siguiente propuesta: **1) ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA** con NIT. 860.524.654-6, representada legalmente por el señor **JOSE IVAN BONILLA PEREZ**, identificado cédula de ciudadanía No. 79.520.827 expedida en Bogotá D.C.

Que conforme al literal c) del Artículo 53 de la Resolución Rectoral No 2079 de 2014, el dieciocho (18) de mayo de 2021, mediante oficio, el Vicerrector de Recursos Universitarios designó los profesionales evaluadores que conforman el comité asesor evaluador integrado por: **(I) Evaluador Jurídico**, Camilo Andrés Loaiza García, Abogado contratista profesional de apoyo de la oficina de Vicerrectoría de Recursos Universitarios; **(II) Evaluador Técnico**, Jaime Oscar Gutiérrez Tamayo, Profesional especializado de Servicios Generales.

Que el día veinte (20) de mayo de 2021, la Universidad de los Llanos publicó en la página web las evaluaciones individuales jurídica y técnica del proceso de selección de la invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 003 de 2021, de la propuesta presentada por el proponente, información que estuvo disponible en la página web www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en artículo 53 Literal d) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014, señalando que:

PROPONENTE	EV. JURIDICA	EV. TECNICA
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA con NIT. 860.524.654-6	CUMPLE	CUMPLE



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORIA

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 0527 DE 2021

“Por la cual se adjudica el proceso de selección de la invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV No. 003 de 2021”.

Que, por el término de un (01) día hábil, previsto para presentar observaciones a las evaluaciones individuales, incluido el plazo para subsanar requisitos habilitantes, iniciando su contabilización el día de su publicación y culminando el día veintiuno (21) de mayo de 2021 a las 3:00 p.m., la Universidad de los Llanos corrió traslado de las evaluaciones preliminares, para lo cual una vez revisada la correspondencia en la Oficina de Vicerrectoría de Recursos Universitarios de la Universidad de los Llanos - Sede Barcelona y el correo electrónico licitaciones@unillanos.edu.co, se evidencia que no se efectuaron observaciones al informe evaluativo individual.

Que el día veinticuatro (24) de mayo de 2021, el Vicerrector de Recursos Universitarios de acuerdo a las evaluaciones presentadas por: **(I) Evaluador Jurídico**, Camilo Andrés Loaiza García, Abogado contratista profesional de apoyo de la oficina de Vicerrectoría de Recursos Universitarios; **(II) Evaluador Técnico**, Jaime Oscar Gutiérrez Tamayo, Profesional especializado de Servicios Generales, realiza el informe final evaluativo y recomienda al Señor Rector adjudicar el proceso tendiente a **“CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS”** a la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA** con NIT. 860.524.654-6, representada legalmente por el señor **JOSE IVAN BONILLA PEREZ** identificado cédula de ciudadanía No. 79.520.827 expedida en Bogotá D.C., por un valor de **CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (\$40. 609.652)** incluidos impuestos nacionales y demás erogaciones, si a ello hubiere lugar.

Que el Ordenador del Gasto acogiendo la recomendación efectuada por el Vicerrector de Recursos Universitarios y el comité asesor evaluador procede a adjudicar el proceso tendiente a **“CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS”**.

Que, en virtud de lo anterior, el Rector de la Universidad de los Llanos.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Adjudicar el proceso de selección de la invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV No. 003 de 2021, a la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA** con NIT. 860.524.654-6, representada legalmente por el señor **JOSE IVAN BONILLA PEREZ** identificado cédula de ciudadanía No. 79.520.827 expedida en Bogotá D.C., por un valor de **CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (\$40. 609.652)** incluidos impuestos nacionales y demás erogaciones, si a ello hubiere lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente resolución al oferente favorecido y comuníquese a la comunidad en general mediante la publicación en la página web de la Universidad de los Llanos www.unillanos.edu.co; o en el km 12 vía a Puerto López Campus Barcelona de la Universidad de los Llanos.

ARTÍCULO TERCERO. - Ordénesele a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios publicar el presente Acto Administrativo de adjudicación en la página web de la Universidad de los Llanos www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en el literal e) del artículo 53 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORIA

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 0527 DE 2021

"Por la cual se adjudica el proceso de selección de la invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV No. 003 de 2021".

ARTÍCULO QUINTO. - Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS
Rector

Revisó - Vo Bo. Jhoan Alexander Novoa Mosquera – Vicerrector de Recursos Universitarios

Revisó: Diana Rico Ortiz – Contratista Prof. de Apoyo VRU

Proyectó: Yeimy Tatiana Guevara Rojas – Contratista Prof. de Apoyo VRU